



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10

14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

EXPEDIENTE: NAVE I I PARA USO MUNICIPAL COMO EQUIPAMIENTO SOCIAL, POLIGONO " EL HORCAJO "
(Expte. Nº 2009/4)

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto Licitación: 193.447,59 + 30.951,61 (IVA)= 224.399,20 €

ASUNTO: Traslado Adjudicación Definitiva

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 31 de marzo de 2009, ha dictado Resolución conteniendo los siguientes acuerdos:

"Examinado el expediente tramitado al efecto, vista la propuesta de la Mesa de Contratación , de conformidad con la misma y transcurrido el plazo establecido en el artículo 135.4 último apartado de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 9.1 apartado b) del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente vengo a dictar la siguiente **RESOLUCION:**

PRIMERO.- Adjudicar DEFINITIVAMENTE el CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE **NAVE II PARA USO MUNICIPAL COMO EQUIPAMIENTO SOCIAL, POLIGONO " EL HORCAJO "** a la empresa **CONSTRUCCIONES QUESADA** en la cantidad de 193.447,59 € + 30.951,61 € (IVA), lo que hace un total de 224.399,20 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 4.610.05 del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a todos los licitadores y requerir al adjudicatario para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. "

Lo que le comunico para general conocimiento, significándole que por tratarse de un acto administrativo definitivo que pone fin a la vía administrativa según prescribe el artículo 109 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer:

Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de la notificación de la resolución, o en su caso, desde la publicación del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurriesen algunas de las circunstancias previstas en e

